



ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

**INFORME DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN SOBRE  
SU 20º PERÍODO DE SESIONES, CELEBRADO EN BONN  
DEL 16 AL 25 DE JUNIO DE 2004**

**ÍNDICE**

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES (tema 1 del programa) .....	1 - 2	4
II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN (tema 2 del programa) .....	3 - 8	4
A. Aprobación del programa (tema 2 a) del programa) .....	3 - 4	4
B. Organización de los trabajos del período de sesiones (tema 2 b) del programa) .....	5 - 6	5
C. Elección de la Mesa, a excepción del Presidente (tema 2 c) del programa).....	7 - 8	6
III. COMUNICACIONES NACIONALES DE LAS PARTES INCLUIDAS EN EL ANEXO I DE LA CONVENCIÓN: INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL EXAMEN DE LAS TERCERAS COMUNICACIONES NACIONALES (tema 3 del programa) .....	9	6

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
IV. COMUNICACIONES NACIONALES DE LAS PARTES NO INCLUIDAS EN EL ANEXO I DE LA CONVENCIÓN (tema 4 del programa) .....	10 - 30	7
A. Presentación de las comunicaciones nacionales segunda y, en su caso, tercera (tema 4 <i>a</i> ) del programa) .....	10 - 14	7
B. Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.....	15 - 23	7
C. Apoyo financiero y técnico (tema 4 <i>c</i> ) del programa).....	24 - 30	9
V. MECANISMO FINANCIERO DE LA CONVENCIÓN (tema 5 del programa) .....	31 - 39	10
A. Cuestiones relacionadas con la aplicación de la decisión 5/CP.8 (tema 5 <i>a</i> ) del programa).....	31 - 39	10
VI. ARTÍCULO 6 DE LA CONVENCIÓN (tema 6 del programa).....	40 - 53	11
VII. FOMENTO DE LA CAPACIDAD (tema 7 del programa).....	54 - 61	14
VIII. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 4, PÁRRAFOS 8 Y 9, DE LA CONVENCIÓN (tema 8 del programa) .....	62 - 73	15
A. Progresos en la realización de las actividades previstas en la decisión 5/CP.7 (tema 8 <i>a</i> ) del programa) .....	62 - 65	15
B. Asuntos relacionados con los países menos adelantados (tema 8 <i>b</i> ) del programa).....	66 - 73	16
IX. DISPOSICIONES PARA LAS REUNIONES INTERGUBERNAMENTALES (tema 9 del programa).....	74 - 112	17
A. Décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes (tema 9 <i>a</i> ) del programa) .....	74 - 86	17
B. Futuros períodos de reunión (tema 9 <i>b</i> ) del programa) .....	87 - 90	19
C. Organización del proceso intergubernamental (tema 9 <i>c</i> ) del programa).....	91 - 94	20
D. Participación efectiva en el proceso de la Convención (tema 9 <i>d</i> ) del programa) .....	95 - 109	20

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
IX. (continuación)		
E. Disposiciones para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (tema 9 e) del programa).....	110 - 112	22
X. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS (tema 10 del programa) .....	113 - 123	23
A. Ejecución del presupuesto para el bienio 2004-2005 (tema 10 a) del programa) .....	113 - 118	23
B. Aplicación del párrafo 7 c) de los procedimientos financieros de la Convención en relación con el apoyo financiero para la participación en el proceso de la Convención Marco (tema 10 b) del programa).....	119	24
C. Aplicación del Acuerdo de Sede (tema 10 c) del programa)....	120 - 123	24
XI. EXAMEN CONTINUO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA (tema 11 del programa) .....	124 - 131	24
XII. OTROS ASUNTOS (tema 12 del programa).....	132	26
XIII. INFORME DEL PERÍODO DE SESIONES (tema 13 del programa) .....	133	26
XIV. CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES .....	134 - 135	26

*Anexos*

I. Proyecto de decisión que se propone al Órgano Subsidiario de Ejecución para que lo examine en su 20º período de sesiones [Presentación de las comunicaciones nacionales segunda y, en su caso, tercera].....	27
II. Opiniones unificadas de las Partes y orientación a la secretaría sobre la labor ulterior de creación de un centro de intercambio de información para la aplicación del artículo 6 de la Convención.....	30
III. Proyecto de decisión que se propone al Órgano Subsidiario de Ejecución para que lo examine en su 20º período de sesiones [Progresos efectuados en la realización de las actividades previstas en la decisión 5/CP.7].....	32
IV. Documentos del Órgano Subsidiario de Ejecución en su 20º período de sesiones .....	41

## **I. APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES**

(Tema 1 del programa)

1. El 20º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) se celebró en el Hotel Maritim de Bonn (Alemania) del 16 al 25 de junio de 2004.
2. La Presidenta del OSE, Sra. Daniela Stoycheva (Bulgaria), declaró abierto el período de sesiones y dio la bienvenida a todas las Partes y observadores. Una de las Partes hizo una declaración en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.

## **II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN**

(Tema 2 del programa)

### **A. Aprobación del programa**

(Tema 2 *a*) del programa)

3. En su primera sesión, celebrada el 16 de junio, el OSE examinó una nota de la Secretaria Ejecutiva en la que figuraban el programa provisional y las anotaciones (FCCC/SBI/2004/1). Formularon declaraciones los representantes de seis Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y China, otro en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños (AOSIS), otro en nombre de los países menos adelantados, otro en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y otro en nombre del Grupo de Estados de África.
4. En esa misma sesión el OSE añadió un nuevo subtema al tema 9 del programa provisional. El programa aprobado, en su forma definitiva, es el siguiente:
  1. Apertura del período de sesiones.
  2. Cuestiones de organización:
    - a*) Aprobación del programa;
    - b*) Organización de los trabajos del período de sesiones;
    - c*) Elección de la Mesa, a excepción del Presidente.
  3. Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención: informe sobre la situación del examen de las terceras comunicaciones nacionales.
  4. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:
    - a*) Presentación de las comunicaciones nacionales segunda y, en su caso, tercera;
    - b*) Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
    - c*) Apoyo financiero y técnico.

5. Mecanismo financiero de la Convención:
  - a) Cuestiones relacionadas con la aplicación de la decisión 5/CP.8.
6. Artículo 6 de la Convención.
7. Fomento de la capacidad.
8. Aplicación del artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención:
  - a) Progresos en la realización de las actividades previstas en la decisión 5/CP.7;
  - b) Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
9. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales:
  - a) Décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes;
  - b) Futuros períodos de reunión;
  - c) Organización del proceso intergubernamental;
  - d) Participación efectiva en el proceso de la Convención;
  - e) Disposiciones para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto.
10. Cuestiones administrativas y financieras:
  - a) Ejecución del presupuesto para el bienio 2004-2005;
  - b) Aplicación del párrafo 7 c) de los procedimientos financieros de la Convención en relación con el apoyo financiero para la participación en el proceso de la Convención Marco;
  - c) Aplicación del Acuerdo de Sede.
11. Examen continuo de las funciones y actividades de la secretaría.
12. Otros asuntos.
13. Informe del período de sesiones.

**B. Organización de los trabajos del período de sesiones**  
(Tema 2 b) del programa)

5. El OSE examinó este subtema en su primera sesión, el 16 de junio, en la que la Presidenta señaló a la atención de los participantes el programa de trabajo provisional que se había incluido en el sitio web de la Convención Marco. La secretaría comunicó al OSE que había recibido solicitudes de acreditación provisional para los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios

de 12 organizaciones no gubernamentales (ONG). El OSE convino en admitir a estas organizaciones, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 7 de la Convención, sin perjuicio de las medidas que adoptase ulteriormente la Conferencia de las Partes (CP). Formularon declaraciones los representantes de dos Partes, uno de los cuales habló en nombre de la AOSIS.

6. En la cuarta sesión, el 24 de junio, la Presidenta informó al OSE de que, durante el período de sesiones, había asistido a una reunión convocada por el Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) con los presidentes de los grupos de expertos creados en virtud de la Convención: el Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (GCE), el Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT) y el Grupo de Expertos para los países menos adelantados (Grupo de Expertos para los PMA), según lo establecido en la decisión 10/CP.8. El objetivo de la reunión era seguir estudiando la forma de facilitar la colaboración entre esos grupos de expertos en la aplicación de sus respectivos programas de trabajo. Los participantes señalaron diversas esferas de cooperación entre los grupos de expertos, como el mejoramiento del intercambio de información, que los ayudarían a trabajar de forma más eficaz.

### **C. Elección de la Mesa, a excepción del Presidente**

(Tema 2 c) del programa)

7. El OSE examinó este subtema en su primera sesión, el 16 de junio. La Presidenta recordó el artículo 27 del proyecto de reglamento que se aplica, según el cual el OSE debe elegir a su Vicepresidente y a su Relator. Dio la bienvenida al Sr. Fadhel Akbar Lari (Kuwait), quien fue elegido Vicepresidente del OSE por un segundo mandato de un año que abarcaría las sesiones 20º y 21º del OSE.

8. En la misma sesión, la Presidenta informó al OSE de que los grupos regionales habían llegado a un acuerdo respecto de la candidatura al cargo de Relator del OSE y dio a conocer el nombre del candidato. El OSE eligió Relator al Sr. Gonzalo Menéndez G. (Panamá), que permanecerá en funciones un año en los períodos de sesiones 20º y 21º del OSE.

### **III. COMUNICACIONES NACIONALES DE LAS PARTES INCLUIDAS EN EL ANEXO I DE LA CONVENCIÓN: INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL EXAMEN DE LAS TERCERAS COMUNICACIONES NACIONALES**

(Tema 3 del programa)

9. El OSE examinó este subtema en su segunda sesión, el 16 de junio, y tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2004/INF.7, del que tomó nota. Formularon declaraciones los representantes de dos Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Bulgaria y Rumania se asociaron a esa declaración.

#### **IV. COMUNICACIONES NACIONALES DE LAS PARTES NO INCLUIDAS EN EL ANEXO I DE LA CONVENCION**

(Tema 4 del programa)

##### **A. Presentación de las comunicaciones nacionales segunda y, en su caso, tercera**

(Tema 4 a) del programa)

###### **1. Deliberaciones**

10. El OSE examinó este subtema en sus sesiones primera y quinta, los días 16 y 25 de junio, respectivamente. No se prepararon nuevos documentos para el examen de este subtema.

Formularon declaraciones los representantes de 20 Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros<sup>2</sup>, otro en nombre del Grupo de los 77 y China y otro en nombre de la AOSIS.

11. En su primera sesión, el OSE convino en examinar este subtema en un grupo de contacto presidido por el Sr. Soobaraj Nayroo Sok Appadu (Mauricio). En la quinta sesión, el Sr. Sok Appadu informó sobre las consultas celebradas en el grupo de contacto.

12. También en la quinta sesión, la Presidenta informó a las Partes de que se había publicado un nuevo documento, con la signatura FCCC/SBI/2004/MISC.3, que contenía una propuesta global del Grupo de los 77 y China sobre los párrafos del texto del anexo I del presente informe que se refieren a la fecha de presentación de las comunicaciones nacionales. Como el documento no se presentó hasta el 25 de junio, no fue posible examinarlo en el 20º período de sesiones. Por consiguiente, el documento FCCC/SBI/2004/MISC.3 se examinará en el 21º período de sesiones del OSE.

13. En la misma sesión, el OSE consideró y aprobó las conclusiones<sup>3</sup> propuestas por el Presidente del grupo de contacto.

###### **2. Conclusiones**

14. El OSE decidió seguir examinando este tema del programa en su próximo período de sesiones sobre la base del texto que figura en el anexo I del presente informe, con miras a recomendar una decisión a la CP para que la apruebe en su décimo período de sesiones.

##### **B. Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención**

###### **1. Deliberaciones**

15. El OSE examinó este subtema en sus sesiones primera y quinta, los días 16 y 25 de junio, respectivamente, y tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2004/INF.5. Formularon declaraciones los representantes de 11 Partes, uno de los cuales habló en nombre de la AOSIS.

---

<sup>2</sup> Bulgaria y Rumania se asociaron a esa declaración.

<sup>3</sup> Aprobadas como documento FCCC/SBI/2004/L.10.

16. En la primera sesión, la Presidenta invitó al Sr. Brian Challenger (Antigua y Barbuda), Presidente del GCE, a presentar los resultados de la reunión del GCE celebrada en Manila (Filipinas) los días 3 y 4 de mayo de 2004.

17. En la misma sesión, la Presidenta comunicó al OSE que después de la celebración del noveno período de sesiones de la CP se había designado a un nuevo miembro del GCE. Se trataba del Sr. Satender Singh (Canadá), que constituía el sexto miembro de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I). Además, se había designado a la Sra. Riitta Pipatti (Finlandia) para sustituir al Sr. Lambert Schneider (Alemania), y al Sr. Alexander Pisarenko (Ucrania) para sustituir al Sr. Ivan Mojik (República Eslovaca).

18. En su quinta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones<sup>4</sup> propuestas por la Presidenta.

## **2. Conclusiones**

19. El OSE tomó nota del informe del GCE sobre su segunda reunión (FCCC/SBI/2004/INF.5) y expresó su agradecimiento al Gobierno de Filipinas por acoger dicha reunión.

20. El OSE expresó su satisfacción por los esfuerzos del GCE para establecer el orden de prioridades de sus actividades en su programa de trabajo plurianual para apoyar el proceso de preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I), e invitó a las Partes del anexo II y a otras Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a aportar recursos financieros y apoyo técnico para esas actividades.

21. El OSE también acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por el GCE para cooperar con el Grupo de Expertos para los PMA y el GETT en cuestiones relacionadas con la adaptación y la transferencia de tecnología, respectivamente.

22. El OSE reiteró la necesidad de estrechar la cooperación entre el GCE y el Programa de apoyo a las comunicaciones nacionales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)/Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y otras organizaciones pertinentes. A este respecto, el OSE invitó al Programa de apoyo a las comunicaciones nacionales a intercambiar periódicamente información sobre fomento de la capacidad y a coordinar sus actividades de capacitación con el GCE para evitar la duplicación del trabajo, y pidió a la secretaría que facilitase esa cooperación.

23. El OSE agradeció el ofrecimiento del Gobierno de Panamá de acoger el primer taller de capacitación práctica del GCE sobre inventarios de gases de efecto invernadero.

---

<sup>4</sup> Aprobadas como documento FCCC/SBI/2004/L.8.



**C. Apoyo financiero y técnico**  
(Tema 4 c) del programa)

**1. Deliberaciones**

24. El OSE examinó este subtema en sus sesiones primera y quinta, los días 16 y 25 de junio, respectivamente, y tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2004/INF.2, FCCC/SBI/2004/INF.3, FCCC/SBI/2004/INF.4 y FCCC/SBI/2004/INF.6. Formularon declaraciones los representantes de dos Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros<sup>5</sup>.

25. En su quinta sesión, el OSE consideró y aprobó las conclusiones<sup>6</sup> propuestas por la Presidenta.

**2. Conclusiones**

26. El OSE acogió con satisfacción el hecho de que 115 Partes no incluidas en el anexo I de la Convención hubieran presentado ya sus comunicaciones nacionales iniciales y que 3 de ellas hubieran presentado también sus segundas comunicaciones nacionales a la CP, una de ellas siguiendo las directrices del anexo de la decisión 17/CP.8. El OSE instó a las Partes que todavía no lo hubieran hecho a que presentaran sus comunicaciones nacionales iniciales lo antes posible. Las Partes que son países menos adelantados pueden presentar sus comunicaciones nacionales iniciales a su discreción.

27. El OSE agradeció el apoyo financiero que los Gobiernos de España, los Estados Unidos de América, Filipinas y Suiza, así como la Red de Asia y el Pacífico de Investigación del Cambio Mundial, habían prestado para la organización del taller de la Convención Marco sobre la preparación de comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I. El OSE dio las gracias al Gobierno de Filipinas por acoger dicho taller.

28. El OSE tomó nota de las necesidades y preocupaciones de las Partes no incluidas en el anexo I en materia de fomento de la capacidad y de capacitación para la utilización y aplicación de herramientas, métodos y modelos que permitan realizar los inventarios de gases de efecto invernadero, las evaluaciones de vulnerabilidad y adaptación y las evaluaciones de las medidas de mitigación, definidas en el taller sobre la preparación de comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I celebrado en Manila (Filipinas) (FCCC/SBI/2004/INF.6).

29. El OSE reiteró la necesidad de fortalecer las instituciones nacionales, los centros regionales y subregionales de cambio climático y los centros de excelencia, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en particular en lo que respecta a la prestación de asistencia técnica y asesoramiento.

---

<sup>5</sup> Bulgaria y Rumania se asociaron a esa declaración.

<sup>6</sup> Aprobadas como documento FCCC/SBI/2004/L.9.

30. El OSE acogió con satisfacción la información transmitida por la secretaría sobre la ayuda del FMAM para la preparación de las comunicaciones nacionales iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I. Asimismo pidió a la secretaría que en cada uno de los períodos de sesiones informara detalladamente de la ayuda financiera facilitada por el FMAM para la preparación de las comunicaciones nacionales iniciales y subsiguientes.

## **V. MECANISMO FINANCIERO DE LA CONVENCIÓN** (Tema 5 del programa)

### **A. Cuestiones relacionadas con la aplicación de la decisión 5/CP.8** (Tema 5 *a*) del programa)

#### **1. Deliberaciones**

31. El OSE examinó este subtema en sus sesiones segunda y quinta, los días 16 y 25 de junio, respectivamente, y tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2004/6. Formularon declaraciones los representantes de diez Partes, uno de los cuales habló en nombre de la AOSIS, otro en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y otro en nombre del Grupo de Estados de África.

32. En su segunda sesión, el OSE convino en examinar este subtema en consultas oficiosas convocadas por la Sra. Andrea Albán (Colombia) y la Sra. Sarah Hendry (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte). En la quinta sesión, la Sra. Albán informó sobre esas consultas.

33. En su quinta sesión, el OSE consideró y aprobó las conclusiones<sup>7</sup> propuestas por la Presidenta. Tras finalizar el OSE sus deliberaciones en relación con este subtema, la Secretaria Ejecutiva señaló que, según su interpretación de las conclusiones que figuran en los párrafos 36 y 37 del presente documento, al preparar el informe que se menciona en ellos la secretaría utilizará la información que se encuentre en documentos como el plan de actividades y el programa de trabajo del FMAM, los informes del FMAM a la CP y los proyectos del FMAM en tramitación, así como información sobre fuentes de financiación multilateral, bilateral, privada, en condiciones concesionarias o en forma de donaciones y las comunicaciones nacionales.

#### **2. Conclusiones**

34. El OSE acogió con satisfacción el éxito y la importante cuantía de la tercera reposición del Fondo Fiduciario del FMAM, que se realizó mediante los arreglos vigentes de reposición del FMAM.

35. El OSE señaló además que las aportaciones de la CP a las deliberaciones relativas a la cuarta reposición debían ser conformes a las disposiciones de la Convención y del anexo del Memorando de Entendimiento entre la CP y el Consejo del FMAM sobre la determinación de la financiación necesaria y disponible para la aplicación de la Convención, que entró en vigor en virtud de la decisión 12/CP.3.

---

<sup>7</sup> Aprobadas como documento FCCC/SBI/2004/CRP.1.

36. El OSE pidió a la secretaría que, en colaboración con la secretaría del FMAM, preparara un informe, que la CP examinaría en su décimo período de sesiones, sobre la determinación de los fondos necesarios para ayudar a los países en desarrollo a cumplir los compromisos contraídos en virtud de la Convención y para contribuir a la determinación, junto con el Consejo del FMAM, de la financiación necesaria y disponible para la aplicación de la Convención según lo dispuesto en el Memorando de Entendimiento entre la CP y el Consejo del FMAM.
37. Ese informe debería basarse en la información y los datos que se indican en los apartados a) a d) del párrafo 1 del anexo del Memorando de Entendimiento entre la CP y el Consejo del FMAM sobre la determinación de la financiación necesaria y disponible para la aplicación de la Convención, de conformidad con la orientación proporcionada por la CP. En el informe deberían figurar los datos y la metodología utilizada por la secretaría al realizar esta labor de forma transparente, de modo que los resultados puedan comprobarse en una fase ulterior.
38. El informe no prejuzgará el proceso de determinación conjunta.
39. El OSE convino en proseguir sus deliberaciones sobre esta cuestión en su 21º período de sesiones, con miras a preparar un proyecto de decisión para que la CP lo apruebe en su décimo período de sesiones.

## **VI. ARTÍCULO 6 DE LA CONVENCION** (Tema 6 del programa)

### **1. Deliberaciones**

40. El OSE examinó este tema en sus sesiones segunda y cuarta, los días 16 y 24 de junio, respectivamente, y tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2004/7. Formularon declaraciones los representantes de seis Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros<sup>8</sup>.
41. En la segunda sesión, la Presidenta invitó a la Sra. Fatou Gaye (Gambia) a informar sobre el taller regional para África, que se celebró en Gambia del 28 al 30 de enero de 2004, en nombre del Sr. Abdulatief Benrageb, Presidente del OSACT, que presidió ese taller regional.
42. En la misma sesión, la Presidenta invitó también al representante del PNUMA a informar sobre las diversas iniciativas de dicho organismo en apoyo de la aplicación del artículo 6 de la Convención.
43. También en la segunda sesión, el OSE convino en examinar esta cuestión en un grupo de contacto presidido por el Sr. Markus Nauser (Suiza). En la cuarta sesión, el Sr. Nauser informó sobre las consultas celebradas en el grupo de contacto.

---

<sup>8</sup> Bulgaria y Rumania se asociaron a esa declaración.

44. En su cuarta sesión, el OSE consideró y aprobó las conclusiones<sup>9</sup> propuestas por el Presidente del grupo de contacto.

## 2. Conclusiones

45. El OSE tomó nota de las conclusiones del taller regional para África sobre el artículo 6 de la Convención (FCCC/SBI/2004/7) y alentó a las Partes del anexo I y a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención a que cooperaran en el seguimiento de las cuestiones clave identificadas en el taller, entre ellas:

- a) La facilitación de la cooperación y el apoyo al uso compartido, a nivel subregional, regional e internacional, de los recursos para la educación, la formación y la sensibilización;
- b) El mejoramiento de la difusión y distribución al público de la información sobre el cambio climático, estrechando la relación entre los gobiernos, el público y los medios de comunicación;
- c) La facilitación de la sensibilización y el fomento de la capacidad en los países africanos, aprovechando la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) y otras iniciativas, con apoyo de organizaciones intergubernamentales tales como el PNUMA.

46. El OSE recordó que la CP, en su decisión 11/CP.8, había resuelto llevar a cabo un examen del programa de trabajo de Nueva Delhi en 2007, con un examen intermedio de la marcha del programa en 2004. El OSE pidió a la secretaría que preparara un informe de examen intermedio sobre los progresos realizados por las Partes en la aplicación del artículo 6 de la Convención, a partir de la información contenida en las comunicaciones nacionales y de la demás información que la secretaría recibiera hasta el 15 de agosto de 2004. El informe de la secretaría será examinado por el OSE en su 21º período de sesiones, y servirá de base para un proyecto de decisión que se presentará a la CP para que lo adopte en su décimo período de sesiones.

47. El OSE alentó asimismo a las organizaciones intergubernamentales y las ONG a comunicar a la secretaría, a más tardar el 15 de septiembre de 2004, sus respuestas programáticas al programa de trabajo de Nueva Delhi y a proporcionar información sobre los progresos realizados en el apoyo a su ejecución, como parte del proceso de examen intermedio. El OSE pidió a la secretaría que le comunicara esa información en su 21º período de sesiones.

48. El OSE invitó a las Partes a designar un centro nacional de enlace para las actividades previstas en el artículo 6 y a informar de ello a la secretaría. Asimismo, reconoció que, según las circunstancias nacionales, podría ser conveniente para el funcionamiento de ese centro de enlace que se reforzaran la capacidad y las instituciones nacionales.

---

<sup>9</sup> Aprobadas como documento FCCC/SBI/2004/L.6.

49. El OSE observó además que en la decisión 4/CP.9 se pedía al FMAM, en su calidad de entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, que siguiera "prestando apoyo a las actividades de educación, capacitación y sensibilización del público acerca del cambio climático". El OSE alentó a las Partes no incluidas en el anexo I a tener en cuenta esta petición cuando presentaran al FMAM sus proyectos relativos a las comunicaciones nacionales, para promover la aplicación del artículo 6. Pidió a la secretaría que colaborara con la secretaría del FMAM para garantizar que se difundiera información sobre la disponibilidad de ese apoyo.

50. El OSE celebró la labor realizada por la secretaría con el fin de desarrollar un modelo en pequeña escala del centro de intercambio de información para la aplicación del artículo 6. Pidió a la secretaría que prosiguiera esa labor teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el 20º período de sesiones del OSE (véase el anexo II) y en consulta con las Partes interesadas. Asimismo, pidió a la secretaría que en su 21º período de sesiones lo informara sobre la marcha de los trabajos, con inclusión de los siguientes aspectos:

- a) Especificaciones técnicas detalladas para la creación y la puesta en marcha del centro de intercambio de información;
- b) Un perfil de la institución que podría acoger el centro de intercambio de información en que se destaquen las competencias y la experiencia técnica necesarias;
- c) Un plazo provisional para la puesta en marcha;
- d) Opciones, con una estimación de las consecuencias financieras, para la creación y la puesta en marcha del centro de intercambio de información.

51. El OSE expresó su agradecimiento al Gobierno de Francia por su contribución financiera al desarrollo del proyecto del centro de intercambio de información e invitó a las otras Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que estudiaran la posibilidad de financiar la labor ulterior de creación y puesta en marcha del centro de intercambio de información.

52. El OSE observó que los talleres regionales eran esenciales para promover la realización de las actividades previstas en el artículo 6, y que los informes de esos talleres constituirían una aportación importante al examen del programa de trabajo de Nueva Delhi en 2007. Invitó a las Partes y a las otras entidades que estuvieran en condiciones de hacerlo a que contribuyeran a financiar la celebración, a la mayor brevedad posible, de los restantes talleres sobre las necesidades de Asia, América Latina, y los miembros de la AOSIS.

53. El OSE expresó su gratitud al PNUMA por su ofrecimiento de contribuir a la organización del taller regional de Asia, y manifestó su reconocimiento por el papel cada vez mayor que el PNUMA está desempeñando en el apoyo a la aplicación del artículo 6 y del programa de trabajo de Nueva Delhi.

## VII. FOMENTO DE LA CAPACIDAD (Tema 7 del programa)

### 1. Deliberaciones

54. El OSE examinó este tema en sus sesiones segunda y cuarta, los días 16 y 24 de junio, respectivamente, y tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2004/8, FCCC/SBI/2004/9, FCCC/SBI/2004/MISC.1 y FCCC/TP/2004/1. Formularon declaraciones los representantes de 12 Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros<sup>10</sup> y otro en nombre del Grupo de los 77 y China.

55. En su segunda sesión, el OSE convino en examinar este tema en un grupo de contacto presidido por la Sra. Dechen Tsering (Bhután). En la cuarta sesión, la Sra. Dechen Tsering informó sobre las consultas celebradas en el grupo de contacto.

56. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones<sup>11</sup> propuestas por la Presidenta del grupo de contacto.

### 2. Conclusiones

57. El OSE recordó que la CP, mediante su decisión 9/CP.9, decidió finalizar el primer examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo antes de su décimo período de sesiones y posteriormente seguir realizando exámenes amplios cada cinco años, en consonancia con la decisión 2/CP.7; y que la CP también decidió finalizar el examen de la eficacia de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en países con economías en transición, anexo a la decisión 3/CP.7, antes de su décimo período de sesiones y que los exámenes posteriores debían basarse en el examen de las comunicaciones nacionales de dichos países y de otras Partes incluidas en el anexo I de la Convención, cuando procediera.

58. El OSE tomó conocimiento del documento preparado por la secretaría sobre el alcance y eficacia de las actividades de fomento de la capacidad emprendidas por los países en desarrollo con el fin de aplicar la decisión 2/CP.7 (FCCC/SBI/2004/9) y la información adicional proporcionada por las Partes en relación con el examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo (FCCC/SBI/2004/MISC.1). El OSE tomó asimismo conocimiento del documento técnico sobre el alcance y la eficacia de las actividades de fomento de la capacidad en los países en desarrollo en relación con la decisión 2/CP.7 (FCCC/TP/2004/1).

59. El OSE también tomó nota del documento sobre la recopilación y síntesis de las actividades de fomento de la capacidad en los países con economías en transición (FCCC/SBI/2004/8).

---

<sup>10</sup> Bulgaria se asoció a esa declaración.

<sup>11</sup> Aprobadas como documento FCCC/SBI/2004/L.5.

60. Con objeto de finalizar el examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo y en los países con economías en transición, el OSE:

- a) Decidió ultimar en su 21º período de sesiones la elaboración de un proyecto de decisión sobre el alcance y la eficacia de las actividades de fomento de la capacidad emprendidas por los países en desarrollo con el fin de aplicar la decisión 2/CP.7, teniendo en cuenta todas las aportaciones;
- b) Pidió a la secretaría que, con arreglo a la disponibilidad de recursos, convocara una reunión de especialistas con el fin de contribuir al examen amplio en el décimo período de sesiones de la CP y presentara los resultados de dicha reunión al OSE en su 21º período de sesiones;
- c) Invitó a las Partes, en particular las Partes con economías en transición, a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 15 de agosto de 2004, información adicional sobre la eficacia de las actividades de fomento de la capacidad en los países con economías en transición, tomando como orientación el párrafo 5 de la decisión 9/CP.9; el OSE también pidió a la secretaría que solicitara a la secretaría del FMAM y sus organismos de ejecución, a los organismos multilaterales y bilaterales y a otras organizaciones internacionales información sobre la eficacia de las actividades de fomento de la capacidad en los países con economías en transición, tomando como orientación el párrafo 5 de la decisión 9/CP.9;
- d) Pidió a la secretaría que preparara un documento analítico sobre la eficacia de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición, sobre la base de las mencionadas comunicaciones y demás información disponible, para someterlo al examen del OSE en su 21º período de sesiones.

61. El OSE señaló que, de conformidad con la decisión 16/CP.9, la Secretaria Ejecutiva había dado a las Partes una indicación de las consecuencias administrativas y presupuestarias de estas conclusiones. El OSE también observó que en el presupuesto básico para 2004-2005 no se había hecho ninguna consignación financiera para celebrar la reunión de especialistas mencionada en el párrafo 60 b) del presente documento y que esa conclusión sólo podría llevarse a efecto si se disponía de fondos suplementarios adicionales.

## **VIII. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 4, PÁRRAFOS 8 Y 9, DE LA CONVENCIÓN** (Tema 8 del programa)

### **A. Progresos en la realización de las actividades previstas en la decisión 5/CP.7** (Tema 8 a) del programa)

#### **1. Deliberaciones**

62. El OSE examinó este subtema en su sesiones segunda y quinta, los días 16 y 25 de junio, respectivamente, y tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2004/MISC.2 y Add.1 y 2. Formularon

declaraciones los representantes de seis Partes, uno de los cuales habló en nombre de la AOSIS y otro en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros<sup>12</sup>.

63. En su segunda sesión, el OSE convino en examinar este subtema en un grupo de contacto copresidido por el Sr. Mohamed Mahmoud Ould El Ghaouth (Mauritania) y el Sr. Paul Watkinson (Francia). En la quinta sesión, el Sr. Watkinson informó sobre las consultas celebradas en el grupo de contacto.

64. En su quinta sesión, el OSE consideró y aprobó las conclusiones<sup>13</sup> en las que se recoge el proyecto de texto que figura en el anexo III del presente informe.

## **2. Conclusiones**

65. El OSE decidió proseguir su examen de las cuestiones de este subtema del programa en su 21º período de sesiones basándose en el proyecto de texto que figura en el anexo III del presente informe.

### **B. Asuntos relacionados con los países menos adelantados**

(Tema 8 b) del programa)

#### **1. Deliberaciones**

66. El OSE examinó este subtema en sus sesiones segunda y cuarta, los días 16 y 24 de junio, respectivamente, y tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2004/3. Formularon declaraciones los representantes de cinco Partes, uno de los cuales habló en nombre de los países menos adelantados.

67. En la segunda sesión, la Presidenta invitó al Sr. La'avasa Malua (Samoa), Presidente del Grupo de Expertos para los PMA, a informar sobre los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo del Grupo de Expertos.

68. En la misma sesión el OSE decidió que la Presidenta prepararía un proyecto de conclusiones sobre esta cuestión, con la asistencia de la secretaría y en consulta con las Partes interesadas.

69. En otra sesión, una Parte que habló en nombre de los países menos adelantados en referencia a este subtema pidió a la secretaría que organizara una reunión consultiva para los PMA a fin de preparar las negociaciones de la CP 10, e invitó a las Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a aportar fondos para la organización de esa reunión. La República Unida de Tanzania se ofreció a acoger la reunión en octubre o noviembre de 2004.

70. En su cuarta sesión, el OSE consideró y aprobó las conclusiones<sup>14</sup> propuestas por la Presidenta.

---

<sup>12</sup> Bulgaria y Rumania se asociaron a esa declaración.

<sup>13</sup> Aprobadas como documento FCCC/SBI/2004/L.11.

<sup>14</sup> Aprobadas como documento FCCC/SBI/2004/L.4.



## **2. Conclusiones**

71. El OSE tomó nota del documento FCCC/SBI/2004/3, en el que figuraba el informe sobre la quinta reunión del Grupo de Expertos para los PMA, con inclusión de la composición del Grupo y del programa de trabajo propuesto para su segundo mandato (2004-2005).

72. El OSE aprobó el mencionado programa de trabajo, tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos hechos hasta el momento por el Grupo de Expertos para ejecutar su programa de trabajo en apoyo del mandato que figura en la decisión 29/CP.7.

73. El OSE invitó al Presidente del Grupo de Expertos a que, en su 21º período de sesiones, le proporcionara información actualizada sobre los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo del Grupo.

## **IX. DISPOSICIONES PARA LAS REUNIONES INTERGUBERNAMENTALES**

(Tema 9 del programa)

### **A. Décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes**

(Tema 9 a) del programa)

#### **1. Deliberaciones**

74. El OSE examinó este subtema en sus sesiones tercera y cuarta, los días 17 y 24 de junio, respectivamente, y tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2004/4. La secretaria señaló que, tras la oferta de la Argentina de acoger el décimo período de sesiones de la CP y la decisión de la Mesa con respecto a fechas de la conferencia, la CP 10 se celebraría los días 6 a 17 de diciembre en el centro de conferencias La Rural de Buenos Aires. En cuanto a las cuestiones financieras, se señaló que se seguía el modelo tradicional, conforme al cual la mayoría de los gastos que entraña la organización de la conferencia corren a cargo del país que la acoge. En el presupuesto básico acordado por las Partes no se ha hecho ninguna consignación financiera en relación con el recinto de la conferencia o el equipamiento necesario. Cuando se celebran reuniones en Bonn, esos gastos corren a cargo del Fondo de Bonn, una contribución especial que ofrece el Gobierno de Alemania para las reuniones que tienen lugar en ese país. Si las Partes quisieran modificar la práctica actual, deberían incorporar el cambio en los futuros presupuestos o adoptar otras medidas según el caso. Si se decidiera adoptar alguna modificación para que tuviera efecto para la CP 10, habría que acordarla en el actual período de sesiones.

75. Con respecto a las fechas y el calendario de la CP 10, la secretaria recordó la información facilitada al OSE en su 18º período de sesiones acerca del acuerdo formal de reserva del Hotel Maritim, que obligaba a la secretaria a confirmar o a cancelar con suficiente antelación la reserva de las instalaciones. La reserva efectuada para la CP 10 en caso de imprevistos debía cancelarse antes del 28 de junio. Mantener esa reserva y anularla más tarde entrañaría unos gastos de cancelación de 200.000 euros.

76. El representante de la Argentina dijo que los preparativos para la CP 10 habían progresado de forma satisfactoria. Expresó preocupación por el tratamiento de los períodos de sesiones de la CP en el presupuesto de la Convención y señaló que la práctica actual debería examinarse en un período de sesiones futuro. Invitó a las delegaciones a consultar el sitio web de la reunión mantenido por el Gobierno de la Argentina para toda cuestión relacionada con el alojamiento.

77. En relación con este subtema, así como los subtemas 9 b), 9 c), 9 d) y 9 e), formularon declaraciones los representantes de 18 Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y China, otro en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros<sup>15</sup>, otro en nombre del Grupo de Estados de África y otro en nombre de la AOSIS.

78. En su tercera sesión, el OSE convino en examinar este subtema junto con los subtemas 9 b), 9 c), 9 d) y 9 e) en un grupo de contacto presidido por el Sr. Karsten Sach (Alemania). En la cuarta sesión, el Sr. Sach informó sobre las consultas celebradas en el grupo de contacto.

79. En su cuarta sesión, el OSE consideró y aprobó las conclusiones<sup>16</sup> propuestas por el Presidente del grupo de contacto.

## **2. Conclusiones**

80. El OSE agradeció al Gobierno de la Argentina su generoso ofrecimiento de acoger el décimo período de sesiones de la CP y tomó nota con reconocimiento de los preparativos que realizaban el Gobierno de la Argentina y la secretaría para celebrar la CP 10 en Buenos Aires (Argentina) del 6 al 17 de diciembre de 2004.

81. El OSE tomó nota de que en el año 2004 se cumplirá el décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención y recomendó que la celebración del décimo aniversario fuera el tema central de la CP 10.

82. El OSE examinó las disposiciones para la CP 10 en caso de que el Protocolo de Kyoto aún no haya entrado en vigor. El OSE aprobó las fechas del 15 al 17 de diciembre para la fase de alto nivel a la que asistirían ministros y otros jefes de delegación.

83. El OSE recomendó que la modalidad para los intercambios durante la fase de alto nivel fuera la celebración de mesas redondas, en las que participarían los ministros y otros jefes de delegación. Los participantes en las mesas redondas iniciarían un diálogo interactivo con los demás ministros y jefes de delegación. La representación en las mesas redondas debería ser equilibrada, teniendo en cuenta la representación geográfica y la diversidad de opiniones. La fase de alto nivel debería ofrecer también, a los miembros que lo soliciten, la oportunidad de formular declaraciones en la ceremonia de apertura, aunque se espera que el aporte de las Partes se exprese principalmente mediante su participación en las mesas redondas.

---

<sup>15</sup> Bulgaria y Rumania se asociaron a esa declaración.

<sup>16</sup> Aprobadas como documento FCCC/SBI/2004/L.7.

84. El OSE consideró que quizás convenga celebrar dos mesas redondas en forma paralela y recomendó que en ellas se abordaran los temas siguientes:

- La Convención diez años después: logros y retos futuros;
- Consecuencias del cambio climático, medidas de adaptación al mismo y desarrollo sostenible;
- Tecnología y cambio climático;
- Mitigación del cambio climático: políticas y sus consecuencias.

85. El OSE invitó a la Mesa de la CP 9 a que, en colaboración con la secretaría y el Gobierno de la Argentina, tomara nota de las opiniones expresadas por las Partes y siguiera estudiando los detalles y la organización de la fase de alto nivel, de conformidad con las conclusiones anteriores.

86. El OSE pidió a la Secretaria Ejecutiva que tomara nota de las opiniones expresadas por las Partes sobre los posibles elementos del programa provisional para la CP 10.

## **B. Futuros períodos de reunión** (Tema 9 *b*) del programa)

### **1. Deliberaciones**

87. El OSE examinó este subtema en sus sesiones tercera y cuarta, los días 17 y 24 de junio, respectivamente, y tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2004/4. Formularon declaraciones los representantes de 18 Partes, como se indica en el párrafo 77 del presente informe.

88. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones propuestas por el Presidente del grupo de contacto que se menciona en los párrafos 78 y 79.

### **2. Conclusiones**

89. El OSE señaló que el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 11) se celebraría durante el período comprendido entre el 7 y el 18 de noviembre de 2005. También señaló que la secretaría no había recibido ningún ofrecimiento de las Partes para acoger la CP 11. Instó a las Partes a presentar sus ofrecimientos para acoger la CP 11, de modo que pudiera adoptarse una decisión apropiada en la CP 10.

90. El OSE tomó nota de las fechas propuestas para los períodos de reunión de 2009 (1º a 12 de junio de 2009 y 30 de noviembre a 11 de diciembre de 2009) en el documento FCCC/SBI/2004/4. El OSE recomendó las fechas propuestas a la CP para que las aprobara en su décimo período de sesiones.

### **C. Organización del proceso intergubernamental** (Tema 9 *c*) del programa)

#### **1. Deliberaciones**

91. El OSE examinó este subtema en sus sesiones tercera y cuarta, los días 17 y 24 de junio, respectivamente, y tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2004/4. Formularon declaraciones los representantes de 18 Partes, como se indica en el párrafo 77 del presente informe.

92. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones propuestas por el Presidente del grupo de contacto que se menciona en los párrafos 78 y 79.

#### **2. Conclusiones**

93. El OSE examinó la situación general de la organización del proceso de la Convención. Tomó nota de los problemas que planteaba el gran número de temas sometidos a examen de los órganos subsidiarios, especialmente con respecto a la elaboración de programas de trabajo viables y las presiones a que se ven sometidas las delegaciones pequeñas.

94. El OSE convino en seguir examinando la organización de los futuros períodos de reunión para lograr que los órganos de la Convención pudieran trabajar con la mayor eficiencia y eficacia posibles durante el tiempo disponible en un período de sesiones, asegurando al mismo tiempo un enfoque coherente y receptivo de los temas. Pidió a la secretaría que convocara un seminario sobre la organización del proceso intergubernamental juntamente con el 21º período de sesiones del OSE y que preparara un documento de base teniendo en cuenta la experiencia pertinente en otros procesos multilaterales.

### **D. Participación efectiva en el proceso de la Convención** (Tema 9 *d*) del programa)

#### **1. Deliberaciones**

95. El OSE examinó este subtema en sus sesiones tercera y cuarta, los días 17 y 24 de junio, respectivamente, y tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2004/5. Formularon declaraciones los representantes de 18 Partes, como se indica en el párrafo 77 del presente informe. También formularon declaraciones los representantes del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, el Business Council for Sustainable Energy, en nombre de las ONG dedicadas a cuestiones empresariales e industriales, la CAN Southeast Asia, en nombre de las ONG relacionadas con el medio ambiente, la Alianza Internacional de los Pueblos Indígenas y Tribales de los Bosques Tropicales, en nombre de las organizaciones de los pueblos indígenas, y el Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible, en nombre de las ONG independientes y de investigación.

96. En su cuarta sesión, el OSE consideró y aprobó las conclusiones propuestas por el Presidente del grupo de contacto que se menciona en los párrafos 78 y 79.

## 2. Conclusiones

97. El OSE tomó nota de la preocupación expresada con respecto a la interpretación de los artículos 26 y 27 del reglamento de la Junta Ejecutiva sobre el mecanismo para un desarrollo limpio.

98. El OSE subrayó la primordial importancia de facilitar la participación efectiva de las Partes en el proceso de la Convención. Asimismo, reconoció el valor fundamental de la participación efectiva de los observadores, tanto en el proceso como en su respuesta al cambio climático.

99. El OSE acordó seguir examinando la participación efectiva en su 22º período de sesiones basándose en la información recibida antes del 31 de enero de 2005.

### *Participación de organizaciones observadoras*

100. El OSE tomó nota del criterio que utiliza actualmente la secretaría para la admisión de organizaciones observadoras y de las opiniones formuladas por las Partes, y acordó seguir estudiando la cuestión en el contexto del proceso de examen de la participación efectiva.

101. El OSE pidió a la secretaría que le informara en su 22º período de sesiones de las iniciativas pertinentes de las Naciones Unidas orientadas a mejorar la relación entre el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil, como el Comité de Alto Nivel sobre Programas y el Grupo de Alto Nivel de personas eminentes encargado de examinar las relaciones entre las Naciones Unidas y la sociedad civil.

102. El OSE reconoció que la participación de las ONG, si bien era muy amplia, no estaba equilibrada geográficamente, ya que participaban menos ONG de países en desarrollo y países con economías en transición. El OSE reconoció también la importancia de que en los períodos de sesiones y los talleres hubiera una participación más representativa a nivel mundial y alentó a las Partes interesadas a respaldar la asistencia de ONG de los países en desarrollo y los países con economías en transición que no disponían de los recursos necesarios.

103. El OSE reconoció el valor de los aportes de las ONG a las deliberaciones sobre cuestiones sustantivas. También acogió con satisfacción las prácticas actuales del Presidente de la CP, los presidentes de los órganos subsidiarios y los presidentes de los grupos de contacto que permiten a las ONG intervenir, si es oportuno, al tiempo que velan por que el proceso de la Convención se desarrolle de manera eficiente y efectiva.

104. El OSE acordó que las solicitudes de información y opiniones podrían hacerse extensivas a las ONG, según procediera, y en el entendimiento de que tales aportaciones no se publicarían como documentos oficiales, para no aumentar el volumen de la documentación, pero podrían consultarse en el sitio web de la secretaría.

### *Participación de los pueblos indígenas*

105. El OSE examinó las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, así como otras peticiones de las organizaciones de los pueblos indígenas, resumidas en el documento FCCC/SBI/2004/5.

106. El OSE observó que las organizaciones de los pueblos indígenas habían sido admitidas como observadoras de conformidad con el párrafo 6 del artículo 7 de la Convención y que en la secretaría había un funcionario de enlace con las organizaciones observadoras, entre ellas las de los pueblos indígenas. También señaló que los programas de los órganos de la Convención incluían temas relativos a los intereses de los pueblos indígenas. El OSE alentó a las organizaciones de los pueblos indígenas a aprovechar plenamente los órganos existentes y las oportunidades que les ofrecía actualmente la Convención.

107. El OSE invitó a las Partes a considerar la posibilidad de utilizar los conocimientos de las organizaciones de los pueblos indígenas cuando abordaran cuestiones que les concernieran. Asimismo alentó a las Partes a idear medios para propiciar la participación de las organizaciones de los pueblos indígenas en el proceso de la Convención.

108. El OSE reconoció la importancia de incrementar la participación de las organizaciones de los pueblos indígenas en el proceso de la Convención, en particular mediante debates sobre los temas del programa pertinentes, la participación en talleres y los contactos oficiosos. El OSE invitó a los presidentes de los correspondientes órganos de la Convención y a la secretaría a que facilitaran dicha participación, en la medida de lo posible, sin recurrir a la ayuda financiera.

109. El OSE concluyó que había posibilidades de fomentar una participación plena y efectiva de las organizaciones de los pueblos indígenas en el proceso de la Convención, y pidió a la secretaría que transmitiera sus conclusiones al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

**E. Disposiciones para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto**  
(Tema 9 e) del programa)

**1. Deliberaciones**

110. El OSE examinó este subtema en sus sesiones tercera y cuarta, los días 17 y 24 de junio, respectivamente, y tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2003/8 y FCCC/CP/2003/6/Add.2. Formularon declaraciones los representantes de 18 Partes, como se indica en el párrafo 77 del presente informe.

111. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones propuestas por el Presidente del grupo de contacto que se menciona en los párrafos 78 y 79.

**2. Conclusiones**

112. El OSE confirmó que seguían vigentes las conclusiones acordadas en su 18º período de sesiones en relación con las disposiciones para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP 1)<sup>17</sup>, la decisión 17/CP.9<sup>18</sup>, las disposiciones del Protocolo de Kyoto y las demás decisiones de la CP en relación con las disposiciones para la celebración de la CP/RP 1. El OSE tomó nota de la

---

<sup>17</sup> FCCC/SBI/2003/8, párrs. 43 y 44.

<sup>18</sup> FCCC/CP/2003/6/Add.2.

información facilitada por la secretaría en relación con este tema e invitó a la Secretaría Ejecutiva a tomar nota de las opiniones expresadas por las Partes al preparar el programa provisional.

## **X. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS**

(Tema 10 del programa)

### **A. Ejecución del presupuesto para el bienio 2004-2005**

(Tema 10 *a*) del programa)

#### **1. Deliberaciones**

113. El OSE examinó este subtema en sus sesiones segunda y cuarta, los días 16 y 24 de junio, respectivamente, y tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2004/INF.1 y FCCC/SBI/2004/INF.8. Formularon declaraciones los representantes de tres Partes.

114. En su segunda sesión el OSE decidió que la Presidenta prepararía un proyecto de conclusiones sobre esta cuestión, con la asistencia de la secretaría y en consulta con las Partes interesadas.

115. En su cuarta sesión, el OSE consideró y aprobó las conclusiones<sup>19</sup> propuestas por la Presidenta.

#### **2. Conclusiones**

116. El OSE tomó nota de la información sobre el programa de trabajo para el bienio 2004-2005 en relación con el artículo 4.8 de la Convención, que figura en el documento FCCC/SBI/2004/INF.1.

117. El OSE tomó nota asimismo de la información que figura en el documento FCCC/SBI/2004/INF.8, sobre el estado de las contribuciones al 31 de mayo de 2004. Expresó su agradecimiento a las Partes que habían abonado puntual e íntegramente sus contribuciones al presupuesto básico y en particular a aquellas que habían hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención y al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias. También instó a las Partes que aún no habían aportado su contribución al presupuesto básico a que lo hicieran lo antes posible.

118. El OSE destacó la importancia de mantener un nivel elevado de contribuciones al Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención a fin de garantizar una participación efectiva de los países en desarrollo, especialmente los Estados Partes que son países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, en los períodos de sesiones de los órganos de la Convención. Observó con preocupación la tendencia a la disminución de las contribuciones al fondo fiduciario y pidió a las Partes que contribuyeran generosamente para dar pleno efecto al párrafo 18 de la decisión 16/CP.9.

---

<sup>19</sup> Aprobadas como documento FCCC/SBI/2004/L.2.

**B. Aplicación del párrafo 7 c) de los procedimientos financieros de la Convención en relación con el apoyo financiero para la participación en el proceso de la Convención Marco**  
(Tema 10 b) del programa)

119. El OSE examinó este subtema en su segunda sesión, el 16 de junio, y tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2004/2, del que tomó nota. Formularon declaraciones los representantes de nueve Partes, uno de los cuales habló en nombre de la AOSIS y otro en nombre de los países menos adelantados.

**C. Aplicación del Acuerdo de Sede**  
(Tema 10 c) del programa)

**1. Deliberaciones**

120. El OSE examinó este subtema en sus sesiones segunda y cuarta, los días 16 y 24 de junio, respectivamente. No se prepararon nuevos documentos para el examen de este subtema. Formularon declaraciones el representante del Gobierno anfitrión y la Secretaria Ejecutiva.

121. En su segunda sesión el OSE decidió que la Presidenta prepararía un proyecto de conclusiones sobre esta cuestión, con la asistencia de la secretaría y en consulta con las Partes interesadas.

122. En su cuarta sesión, el OSE consideró y aprobó las conclusiones<sup>20</sup> propuestas por la Presidenta.

**2. Conclusiones**

123. El OSE tomó nota de la declaración hecha por el representante del Gobierno anfitrión acerca del campus de la Naciones Unidas y el centro internacional de conferencias en Bonn, y celebró la idea de hacer de los locales de la secretaría un modelo de construcción respetuosa del medio ambiente. Tomó nota asimismo de la declaración de la Secretaria Ejecutiva, en la que ésta había informado de que se estaban celebrando negociaciones con el Gobierno anfitrión para que el traslado a los nuevos locales no entrañara costos adicionales para las Partes. El OSE pidió a la Secretaria Ejecutiva que lo mantuviera al tanto de cualquier novedad a este respecto. El OSE invitó al Gobierno anfitrión y a la Secretaria Ejecutiva a informarlo en su 22º período de sesiones le informaran sobre los progresos realizados en la aplicación del Acuerdo de Sede.

**XI. EXAMEN CONTINUO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA**  
(Tema 11 del programa)

**1. Deliberaciones**

124. El OSE examinó este tema en su sesiones tercera y quinta, los días 17 y 25 de junio, respectivamente. No se prepararon nuevos documentos para el examen de este tema.

---

<sup>20</sup> Aprobadas como documento FCCC/SBI/2004/L.3.



Formularon declaraciones los representantes de siete Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y China y otro en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros<sup>21</sup>.

125. En la tercera sesión, la Presidenta indicó que celebraría consultas oficiosas, con la asistencia de uno de los vicepresidentes de la CP 9, sobre las cuestiones planteadas y la forma en que éstas podrían tratarse en el informe del OSE. En la quinta sesión, el Sr. Mamadou Honadia (Burkina Faso) informó sobre esas consultas.

126. En su quinta sesión, el OSE consideró y aprobó las conclusiones<sup>22</sup> propuestas por la Presidenta.

## **2. Conclusiones**

127. El OSE tomó nota de las opiniones expresadas por las Partes sobre este tema. Las Partes volvieron a afirmar su confianza en la Secretaria Ejecutiva y en la secretaría y destacaron su importancia en el proceso de la Convención. Las Partes destacaron también la importancia que tenían la transparencia y la objetividad en la labor de la secretaría, la documentación y las declaraciones públicas, así como el hecho de que se distinguiera entre las opiniones de Partes que contaban con consenso y las que carecían de él.

128. La secretaría subrayó la gran importancia que se concedía al párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, que dice: "La consideración primordial que se tendrá en cuenta al nombrar el personal de la Secretaría y al determinar las condiciones del servicio, es la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. Se dará debida consideración también a la importancia de contratar el personal en forma de que haya la más amplia representación geográfica posible". El OSE pidió a la secretaría que actualizase, para su 21º período de sesiones, la información sobre la distribución geográfica del personal de rango superior, y que proporcionase información sobre los criterios adoptados para el nombramiento de este personal.

129. El OSE invitó a la CP en su décimo período de sesiones a pedir a su Presidente que reanudase las consultas sobre el procedimiento para el nombramiento de un Secretario Ejecutivo a que se hacía referencia en el párrafo 127 del documento FCCC/CP/2002/7, y que informase al respecto a la CP en su décimo período de sesiones.

130. El OSE acogió con satisfacción la reafirmación por parte de la Secretaria Ejecutiva de la voluntad de la secretaría de lograr los mayores niveles de profesionalismo y objetividad. La Secretaria Ejecutiva insistió también en los esfuerzos que realizaba la secretaría para promover la transparencia en general. En este sentido, la Secretaria Ejecutiva expresó la voluntad de abordar las circunstancias y preocupaciones específicas de las Partes con respecto al funcionamiento de la secretaría que se habían señalado a su atención.

---

<sup>21</sup> Rumania se asoció a esa declaración.

<sup>22</sup> Aprobadas como documento FCCC/SBI/2004/L.12.

131. El OSE acordó proseguir el examen de este tema del programa en su 21º período de sesiones. En este contexto, el OSE pidió a la secretaría que le proporcionase información sobre los preparativos de los talleres de la Convención Marco, en particular sobre cuestiones como los criterios, la programación y la gestión con fondos limitados.

## **XII. OTROS ASUNTOS**

(Tema 12 del programa)

132. No se plantearon ni examinaron otros asuntos.

## **XIII. INFORME DEL PERÍODO DE SESIONES**

(Tema 13 del programa)

133. En su quinta sesión, el 25 de junio, el OSE examinó el proyecto de informe sobre su 21º período de sesiones (FCCC/SBI/2004/L.1). En esa misma sesión, a propuesta de la Presidenta, el OSE autorizó al Relator a finalizar el informe del período de sesiones, con la asistencia de la secretaría y bajo la dirección de la Presidenta. Formularon declaraciones los representantes de dos Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y China y el otro en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

## **XIV. CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES**

134. En la quinta sesión, el 25 de junio, y en referencia a la decisión 16/CP.9, la Secretaria Ejecutiva dio una indicación de las consecuencias administrativas y presupuestarias de las decisiones y conclusiones aprobadas en el 21º período de sesiones que no podían financiarse con cargo a los recursos existentes del presupuesto básico. Conjuntamente, el OSE y el OSACT habían generado unas necesidades adicionales para el Fondo Fiduciario para actividades suplementarias de casi 500.000 dólares de los EE.UU. Esas necesidades para el Fondo Fiduciario serán adicionales a las que se enumeran en la decisión 16/CP.9. Formuló una declaración el representante de una Parte.

135. En la misma sesión, la Presidenta agradeció a los delegados, los presidentes de los grupos de contacto y los encargados de convocar las consultas oficiosas su contribución. Formularon declaraciones los representantes de dos Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y China y el otro en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

## Anexo I

### PROYECTO DE DECISIÓN QUE SE PROPONE AL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN PARA QUE LO EXAMINE EN SU 20º PERÍODO DE SESIONES

#### [Presentación de las comunicaciones nacionales segunda y, en su caso, tercera]<sup>1</sup>

*La Conferencia de las Partes,*

[*Recordando*, en particular, los párrafos 1, 3 y 7 del artículo 4, el párrafo 2 a) del artículo 10 y los párrafos 1, 5 y 7 del artículo 12 de la Convención,

*Recordando también* sus decisiones sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, en particular sus decisiones 10/CP.2, 2/CP.4, 12/CP.4, 8/CP.5, 31/CP.7, 32/CP.7 y 17/CP.8,

*Reafirmando* que, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 4 de la Convención, las Partes que son países desarrollados y las demás Partes desarrolladas que figuran en el anexo II de la Convención proporcionarán recursos financieros nuevos y adicionales para cubrir la totalidad de los gastos convenidos que efectúen las Partes que son países en desarrollo para cumplir sus obligaciones en virtud del párrafo 1 del artículo 12 de la Convención,

*Observando* que la Conferencia de las Partes, en su octavo período de sesiones, adoptó directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales,

*Observando también* que, de conformidad con la decisión 17/CP.8, las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención deberían utilizar las directrices que figuran en el anexo de dicha decisión, junto con la orientación para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero que figura en la decisión 6/CP.8, para la preparación de las comunicaciones nacionales segunda y, en su caso, tercera y, cuando corresponda, de las comunicaciones nacionales iniciales, excepto cuando las Partes hayan iniciado el proceso de preparación de las segundas comunicaciones nacionales y hayan recibido financiación con arreglo a los procedimientos acelerados o sobre la base del costo total convenido antes de la aprobación de las directrices,

*Considerando* que la preparación de las comunicaciones nacionales es un proceso continuo,

*Considerando también* que la presentación de las comunicaciones nacionales es muy importante para que las Partes entiendan mejor las cuestiones relativas al cambio climático,

*Considerando asimismo* las dificultades con que han tropezado las Partes no incluidas en el anexo I en la preparación de sus comunicaciones nacionales iniciales y la necesidad del fomento de la capacidad a fin de aplicar las nuevas directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, adoptadas por la Conferencia de las Partes en

---

<sup>1</sup> FCCC/SBI/2004/L.10.

su octavo período de sesiones, y la necesidad de dar tiempo suficiente a las Partes no incluidas en el anexo I para que preparen sus comunicaciones nacionales,

*Teniendo presente* que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en su calidad de entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, ha acordado financiar la preparación de las comunicaciones nacionales, y ha aprobado los fondos a tal efecto, y ha convenido en los procedimientos operacionales para la financiación acelerada de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I,

1. [*Tiene presente* que un número importante de Partes no incluidas en el anexo I siguen tropezando con dificultades en la preparación y presentación de sus comunicaciones nacionales iniciales, debido, entre otras cosas, a:

- a) La falta de conocimientos especializados;
- b) La insuficiente capacidad técnica y financiera;
- c) Las dificultades logísticas;

d) La complejidad de las nuevas directrices que figuran en el anexo de la decisión 17/CP.8;

2. [*Pide* a la secretaría que organice una reunión de un grupo de expertos antes del 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, con aportaciones del Grupo Consultivo de Expertos y en coordinación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de realización, para examinar las dificultades con que tropiezan las Partes no incluidas en el anexo I en la preparación y presentación de sus comunicaciones nacionales, incluidas las dificultades enumeradas en el párrafo precedente, con miras a recomendar una decisión sobre nuevas medidas posibles para que la Conferencia de las Partes la adopte en su 11º período de sesiones;]

3. [*Invita* a las Partes no incluidas en el anexo I que deseen hacerlo, a que presenten cada dos años un inventario nacional de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, en la medida en que lo permitan sus capacidades, siempre que la totalidad de los gastos convenidos de tales inventarios quede cubierta de conformidad con el párrafo 3 del artículo 4 de la Convención;]

#### *Opción 1*

4. [*Invita* a las Partes no incluidas en el anexo I que no han preparado propuestas de proyecto para la financiación de las comunicaciones nacionales segunda y, en su caso, tercera a que lo hagan, incluso antes de haber finalizado en gran parte las actividades financiadas con anterioridad, a fin de evitar que haya discontinuidad en la financiación de los proyectos;]

*Opción 2*

5. [*Pide* a las Partes no incluidas en el anexo I que presenten propuestas de proyecto para la financiación de las comunicaciones nacionales segunda y, en su caso, tercera lo antes posible, incluso antes de haber finalizado en gran parte sus comunicaciones nacionales precedentes, pero a más tardar un año después de la presentación de sus comunicaciones nacionales anteriores, a fin de evitar que haya discontinuidad en el proceso de preparación de las comunicaciones nacionales;]

6. [*Decide* que las Partes no incluidas en el anexo I presentarán sus comunicaciones nacionales segunda y, en su caso, tercera, dentro de los [tres] [cuatro] [seis] años siguientes a partir del desembolso inicial de los recursos financieros para la preparación efectiva de la comunicación nacional, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 4 de la Convención, según los procedimientos acelerados o los procedimientos aprobados normales, sobre la base del costo total convenido; las Partes que son países menos adelantados podrán presentar la segunda comunicación nacional cuando lo estimen oportuno;]

7. [*Decide* realizar a más tardar en 2008 un examen de la presentación de las comunicaciones nacionales siguientes de las Partes no incluidas en el anexo I;]

8. [*Decide* que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en calidad de entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, incluya en su informe a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones información sobre el proyecto general del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, respecto de las modalidades operacionales y procedimientos de aprobación para financiar la preparación de las comunicaciones nacionales segunda y, en su caso, tercera de las Partes no incluidas en el anexo I.]]

## Anexo II

### **OPINIONES UNIFICADAS DE LAS PARTES Y ORIENTACIÓN A LA SECRETARÍA SOBRE LA LABOR ULTERIOR DE CREACIÓN DE UN CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LA CONVENCION<sup>1</sup>**

1. El modelo en pequeña escala del centro de intercambio de información presentado por la secretaría se considera un buen punto de partida y debería servir de base para seguir trabajando. El modelo se desarrolló a partir de la propuesta inicial (FCCC/SBI/2003/4) y de las aportaciones hechas por el grupo asesor oficioso interino.
2. La creación del centro de intercambio de información debería basarse en un proceso de ejecución en dos fases que sea realista y económico.
3. La primera fase debería:
  - a) Estar orientada a las Partes, pero abierta al público en general;
  - b) Centrarse en los componentes de educación y sensibilización del artículo 6 de la Convención;
  - c) Utilizar vínculos con páginas web de interés para el artículo 6 como una fuente importante de información;
  - d) Facilitar las aportaciones de los destinatarios y la difusión de información pertinente entre ellos;
  - e) Explorar y utilizar nodos para intercambiar información con entidades regionales, subregionales y nacionales;
  - f) Elaborar una página de acogida en que se aclare cuál es el objetivo del sitio web;
  - g) Evaluar la eficacia del centro de intercambio de información de manera continua, con inclusión del papel y el volumen de trabajo de los nodos y de los centros de enlace para el artículo 6, y del control de calidad;
  - h) Tener en cuenta que, para las Partes, la "información/estadísticas", la "búsqueda" y el "foro" son características importantes;
  - i) Seguir aprovechando la experiencia con TT:CLEAR, en particular respecto de la interconectividad del motor de búsqueda con las bases de datos de los sitios web de los asociados;

---

<sup>1</sup> FCCC/SBI/2004/L.6, anexo.

j) Buscar opciones que permitan a las entidades con acceso limitado a la Web contribuir al centro de intercambio de información y sacar provecho de él.

4. Después de la evaluación de la primera fase en 2007 o antes, podría comenzar una segunda fase encaminada a ampliar el radio de acción y el público destinatario del centro de intercambio de información.

### Anexo III

## PROYECTO DE DECISIÓN QUE SE PROPONE AL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN PARA QUE LO EXAMINE EN SU 20º PERÍODO DE SESIONES<sup>1</sup>

### [Progresos efectuados en la realización de las actividades previstas en la decisión 5/CP.7]

[*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* su decisión 5/CP.7,

*Acogiendo con satisfacción* los progresos efectuados en la realización de las actividades previstas en la decisión 5/CP.7,

*Reconociendo* que es necesario seguir aplicando la decisión 5/CP.7 para tratar de resolver las deficiencias que siguen existiendo en relación con la aplicación,

*Habiendo examinado* los informes sobre los talleres a que se hace referencia en los párrafos 32 a 37 de la decisión 5/CP.7<sup>2</sup>,

*Habiendo examinado* las propuestas incluidas en los documentos FCCC/SBI/2004/MISC.2, Add.1 y Add.2; y FCCC/SBI/2002/MISC.3 y Add.1,

### I. Efectos adversos del cambio climático

#### [Información y metodologías:]

1\*. [*Reconoce* que se necesita más apoyo financiero y técnico para

a) Mejorar la recopilación de datos a la reunión de información, así como su análisis, interpretación y difusión a los usuarios finales, de conformidad con el párrafo 7 a) i) de la decisión 5/CP.7, en y por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I) que son vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, en particular mediante el mejoramiento de las redes de observación y supervisión sistemáticas en países con estaciones de observación que estén incluidas en los Sistemas Mundiales de Observación del Clima, y mediante un mayor intercambio de datos entre las partes, especialmente entre las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) y las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I);

---

<sup>1</sup> FCCC/SBI/2004/L.11, anexo. Este texto no ha sido objeto de revisión editorial.

<sup>2</sup> FCCC/SBI/2002/9, FCCC/SBI/2003/11, FCCC/SBI/2003/18, FCCC/SB/2003/1, FCCC/SBI/2003/INF.2.

\* Las Partes que propusieron este párrafo indicaron que presentarían una formulación alternativa.



b) Aumentar el fomento de la capacidad nacional para generar, gestionar, procesar y analizar grupos de datos, mejorar la calidad de los instrumentos analíticos, y difundir los resultados de esas actividades en sectores que puedan contribuir a analizar los efectos del cambio climático, en particular mediante el desarrollo y mejoramiento de modelos nacionales para evaluar los efectos adversos del cambio climático;

c) Impartir capacitación adicional en los ámbitos especializados relacionados con la adaptación que figuran en el párrafo 7 a) iii) de la decisión 5/CP.7, para crear capacidad nacional y mantenerla, en particular mediante la capacitación en el extranjero, programas de becas y talleres, de conformidad con las necesidades detectadas por las Partes;

d) Aumentar la disponibilidad de modelos de circulación general reducidos basados en modelos climáticos y la capacitación adecuada para su utilización en los planos nacional y regional;

e) Fortalecer las instituciones y los centros mediante programas de investigación para fines específicos de conformidad con el párrafo 7 a) v) y vi) de la decisión 5/CP.7 para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático en sectores vulnerables;

f) Apoyar la educación, la formación y la sensibilización del público sobre cuestiones relacionadas con el cambio climático de acuerdo con el párrafo 7 a) vii) de la decisión 5/CP.7;]

**[Vulnerabilidad y adaptación:]**

2. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a informar a la Conferencia de las Partes en su 11º [y posteriores] períodos de sesiones sobre las actividades que haya emprendido en respuesta a la decisión 5/CP.7, en particular:

a) La prioridad estratégica "Experimentación de un enfoque operacional de la adaptación";

b) El programa de pequeñas subvenciones;

c) Las actividades para abordar la adaptación en la esfera de actividades del cambio climático e incorporarla en otras esferas de actividades del FMAM;

d) El Fondo para los Países Menos Adelantados y las actividades para financiar la preparación de programas nacionales de adaptación;

e) El Fondo especial para el cambio climático;

3\*. [*Reconoce* que se necesita mayor apoyo financiero y técnico para:

a) Establecer proyectos experimentales o de demostración de acuerdo con el párrafo 7 b) v) de la decisión 5/CP.7, en particular para proseguir los proyectos de adaptación identificados en las comunicaciones nacionales;

---

\* Las Partes que propusieron este párrafo indicaron que presentarían una formulación alternativa.

b) Mejorar la capacitación técnica sobre las evaluaciones integradas de los efectos del cambio climático y la vulnerabilidad en todos los sectores pertinentes, y la ordenación medioambiental relacionada con el cambio climático de conformidad con el párrafo 7 b) ii) de la decisión 5/CP.7;

c) Fomentar la transferencia de tecnologías de adaptación de acuerdo con el párrafo 7 b) iv) de la decisión 5/CP.7, con carácter de urgencia en sectores prioritarios, en particular la agricultura y los recursos hídricos, por ejemplo, mediante el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas en el mejoramiento de la resistencia a los efectos adversos del cambio climático en sectores clave;

d) Fomentar la capacidad, en particular la institucional, para la adopción de medidas preventivas, la planificación, la preparación para casos de desastres relacionados con el cambio climático y la gestión de éstos, incluida la planificación de emergencia, en particular para sequías e inundaciones y fenómenos meteorológicos extremos de conformidad con los párrafos 7 b) vi) y 8 c) de la decisión 5/CP.7;]

4. [*Pide* a la secretaría que organice, antes del ... período de sesiones de la Conferencia de las Partes, tres talleres regionales, como se indica en el párrafo 32 de la decisión 5/CP.7. [Estos talleres deberían abordar, entre otras cosas, la preparación de los países en desarrollo para hacer frente a la variabilidad del clima y adaptarse al cambio climático en los planos local, nacional y regional, y aumentar su capacidad de recuperación, y deberían centrarse en esferas como la seguridad alimentaria, la seguridad de abastecimiento de agua, la salud y la prevención de desastres, teniendo en cuenta las diferencias entre las regiones];]

5.

#### *Opción 1*

*Insta* a las Partes incluidas en el anexo II de la Convención (Partes del anexo II) a movilizar recursos técnicos y económicos, en particular mediante el Fondo especial para el cambio climático, a apoyar, como prioridad máxima, las actividades de adaptación a nivel nacional y regional a fin de hacer frente a los efectos adversos del cambio climático mediante, entre otros, un inicio rápido de proyectos propuestos por países con arreglo al párrafo 8 de la decisión 5/CP.7;

#### *Opción 2*

*Invita* a las Partes que son países en desarrollo a servirse de las prioridades estratégicas establecidas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre la adaptación y el fomento de la capacidad;

6. [*Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras fuentes bilaterales y multilaterales que financien la elaboración de estrategias de adaptación en las Partes no incluidas en el anexo I que se basan en las comunicaciones nacionales, a fin de permitirles acceder a los recursos económicos con arreglo a la prioridad estratégica del Fondo: Experimentación de un enfoque operacional de la adaptación, y el Fondo especial para el cambio climático;]

**[Seguros:]**

7. [*Pide a la secretaría que organice una reunión de expertos, antes del 23º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución, en el contexto de la decisión 5/CP.7, sobre seguros y evaluación de riesgos en los pequeños Estados insulares en desarrollo. Esta reunión tendrá el mandato, entre otros, de congregarse de 20 a 25 técnicos en el ámbito de los seguros, reaseguros, evaluación de los riesgos, gestión de los riesgos económicos y de desastre, y mercados financieros, y expertos en el impacto del cambio climático en los pequeños Estados insulares en desarrollo, para examinar cómo se podrían utilizar los seguros y los mecanismos conexos como instrumentos para reducir el riesgo y la vulnerabilidad de sectores y regiones muy expuestos a los efectos adversos del cambio climático, de modo eficaz en función de los costos, e informar de los resultados y recomendaciones de la reunión al Órgano Subsidiario de Ejecución en su ... período de sesiones para que los examine y la Conferencia de las Partes apruebe una decisión en su ... período de sesiones;*]

8. [*Pide a la secretaría que organice una reunión de expertos, antes del 23º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución, en el contexto de la decisión 5/CP.7, sobre seguros y evaluación de riesgos en los países en desarrollo. Esta reunión tendrá el mandato, entre otros, de congregarse de 20 a 25 técnicos en el ámbito de los seguros, reaseguros, evaluación de los riesgos, gestión de los riesgos económicos y de desastre, y mercados financieros, y expertos en el impacto del cambio climático en los países en desarrollo, para examinar cómo se podrían utilizar los seguros y los mecanismos conexos como instrumentos para reducir el riesgo y la vulnerabilidad de sectores y regiones muy expuestos a los efectos adversos del cambio climático, de modo eficaz en función de los costos, e informar de los resultados y recomendaciones de la reunión al Órgano Subsidiario de Ejecución en su ... período de sesiones para que los examine y la Conferencia de las Partes apruebe una decisión en su ... período de sesiones;*]

**[Modelización:]**

9. *Alienta al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que incorpore en su Cuarto Informe de Evaluación, en la medida de lo posible, información de modelización sobre los efectos negativos del cambio climático para cada región y a que favorezca la participación de investigadores de los países en desarrollo en el proceso de evaluación;*

10. *Destaca la importancia de que los expertos de los países en desarrollo participen en la mejora de la reunión de datos e información sobre los efectos negativos del cambio climático, así como en el análisis, la interpretación y la difusión de esos datos;*

**[Presentación de informes:]**

11. [*Alienta a las Partes a que documenten en sus comunicaciones nacionales sus estrategias de gestión, sus tecnologías y su experiencia para gestionar las repercusiones del cambio climático;*]

12. [*Pide* a la secretaría que cree un formato basado en la estructura de la decisión 5/CP.7 para que las Partes incluidas en el anexo I puedan presentar un informe anual sobre sus avances en la aplicación de los párrafos 7, 8 y 9 de la decisión 5/CP.7 e incluyan esa información en sus comunicaciones nacionales;]

13. [*Pide* a las Partes no incluidas en el anexo I que informen antes de ... de las carencias y deficiencias que hayan observado en la aplicación de las actividades que figuran en los párrafos 7, 8 y 9 de la decisión 5/CP.7 para que sus aportaciones permitan mejorar los métodos de aplicación de esas actividades y que formulen recomendaciones al respecto a la Conferencia de las Partes en su ... período de sesiones;]

## **II. Consecuencias de la aplicación de medidas de respuesta**

### **[Avances en la aplicación:]**

14. [*Pide* a las Partes incluidas en el anexo II que movilicen recursos técnicos y financieros, por ejemplo por medio del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (de conformidad con la decisión 6/CP.7), del Fondo especial para el cambio climático (de conformidad con la decisión 7/CP.7) y de otras fuentes bilaterales y multilaterales, para brindar apoyo con carácter altamente prioritario a la aplicación de las actividades que figuran en los párrafos 22 a 29 de la decisión 5/CP.7;]

15. [*Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (de conformidad con la decisión 6/CP.7), al Fondo especial para el cambio climático (de conformidad con la decisión 7/CP.7) y a otras fuentes bilaterales y multilaterales a que faciliten información a la Conferencia de las Partes en su ... período de sesiones sobre la situación del apoyo a la aplicación de las actividades que figuran en los párrafos 22 a 29 de la decisión 5/CP.7 para que la Conferencia adopte una decisión sobre nuevas medidas en su ... período de sesiones;]

### **[Seguros:]**

16. [*Decide* establecer un foro bianual sobre los seguros para las Partes y los representantes de las organizaciones intergubernamentales pertinentes interesados, así como para el sector privado financiero y de seguros, con el mandato de establecer un programa de trabajo que atienda las necesidades y preocupaciones específicas de las Partes que son países en desarrollo derivadas de los efectos de la aplicación de medidas de respuesta;]

17. [*Decide además* que en el programa de trabajo establecido de conformidad con el párrafo ... *supra* deben figurar los elementos siguientes para que la Conferencia de las Partes tenga información sobre sus avances en su ... período de sesiones:

a) La posible colaboración entre las entidades que se ocupan del cambio climático, los programas estatales y el sector privado de los seguros;

b) Las alianzas entre entidades privadas y públicas que vinculen a los mecanismos de seguros y a los mecanismos de reducción de riesgos;

c) Las formas de fomentar la capacidad en el plano nacional para la gestión de riesgos, la financiación de los riesgos y la transferencia de riesgos, a fin de mejorar la gestión de la aplicación de medidas de respuesta;

d) Los medios para lograr la participación del sector privado en la creación de mecanismos alternativos de transferencia de riesgos;]

**[Modelización:]**

18.

*Opción 1*

*Decide* crear un grupo de expertos sobre la modelización para que examine en los períodos de sesiones ... y ... del Órgano Subsidiario de ... los resultados del taller sobre las actividades de modelización y proponga a la Conferencia de las Partes en su ... período de sesiones la adopción de nuevas medidas, medidas que incluirán, entre otras cosas:

a) La difusión de modelos e instrumentos de modelización para las Partes no incluidas en el anexo I y el aumento de la colaboración en las actividades de modelización en forma permanente;

b) La elaboración de metodologías para ayudar a los países en desarrollo a examinar la vulnerabilidad a los efectos de la aplicación de medidas de respuesta;

c) La elaboración de proyectos de documentos de orientación sobre la forma de llevar a cabo evaluaciones socioeconómicas de las consecuencias de las medidas de respuesta que puedan realizarse con carácter experimental en algunos países con el fin de elaborar orientaciones más detalladas y amplias;

d) La elaboración, con carácter prioritario y en colaboración con las organizaciones internacionales, de metodologías para evaluar los efectos que tienen en los países en desarrollo las políticas ya aplicadas por las Partes incluidas en el anexo I ampliando el alcance de los modelos actuales para evaluar los efectos de la aplicación de medidas de respuesta;

e) La coordinación con la comunidad de investigación científica, incluido el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) para mejorar la calidad de los modelos, en particular los que evalúan las consecuencias de las medidas de respuesta para los países en desarrollo, con el fin de tratar cabalmente esa cuestión en el Cuarto Informe de Evaluación del IPCC;

*Invita* a las Partes a que presenten a la secretaría, antes de ..., información sobre las medidas adoptadas como consecuencia de las recomendaciones del taller sobre las actividades de modelización, para que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico las examine en su ... período de sesiones con el fin de recomendar a la Conferencia de las Partes la adopción de nuevas medidas;

*Opción 2*

*Destaca* la importancia de que los expertos de los países en desarrollo participen en la mejora de la reunión de datos e información sobre los efectos de la aplicación de medidas de respuesta, así como en el análisis, la interpretación y la difusión de esos datos;

*Invita* a las organizaciones nacionales e internacionales pertinentes a que sigan investigando con el fin de mejorar la calidad de los modelos utilizados para evaluar las consecuencias positivas y negativas de la aplicación de medidas de respuesta;

**[Diversificación económica:]**

19. [Subraya que, a pesar de los considerables esfuerzos desplegados por los países productores de petróleo para diversificar sus economías, dichos países siguen dependiendo en gran medida del petróleo y el gas para sus ingresos de exportación e ingresos fiscales del Estado;]

20.

*Opción 1*

*Decide* establecer un grupo de expertos en diversificación económica para que examine, entre otras cosas, los siguientes elementos surgidos del taller sobre diversificación económica celebrado con arreglo a las disposiciones del párrafo 37 de la decisión 5/CP.7, y que asesore a la Conferencia de las Partes en su ... período de sesiones a fin de recomendar la adopción de una decisión sobre las nuevas medidas que permitan:

- a) Brindar apoyo a la integración de la diversificación económica en las estrategias de desarrollo sostenible;
- b) Intercambiar experiencias en el ámbito de la diversificación económica y las lecciones derivadas de ellas con miras a determinar la asistencia técnica requerida para fomentar la capacidad estructural e institucional y/o establecer un mecanismo que permita facilitar las iniciativas destinadas a lograr la diversificación económica;
- c) Coordinar entre la secretaría, las organizaciones internacionales competentes y el sector privado de los países desarrollados las cuestiones relativas a la diversificación económica;
- d) Fomentar la capacidad nacional en las diferentes esferas de la diversificación económica;
- e) Promover asociaciones de colaboración entre los sectores público y privado en diversos ámbitos para apoyar la diversificación económica;
- f) Formular recomendaciones para alentar la inversión directa y la transferencia de tecnología por los países desarrollados a fin de asistir en la diversificación económica de los países en desarrollo mencionados en el apartado h) del párrafo 8 del artículo 4 de la Convención;

g) Determinar en qué medida las barreras al comercio y a las exportaciones afectan a la diversificación económica de los países en desarrollo mencionados en el párrafo 8 del artículo 4 de la Convención;

*Opción 2*

*Subraya* que los esfuerzos por facilitar la diversificación económica sólo serán eficaces si se integran en el desarrollo nacional;

*Subraya* que los gobiernos nacionales de los países en desarrollo deben adoptar perspectivas a más largo plazo y formular activamente planes nacionales de desarrollo que faciliten el desarrollo de nuevas actividades económicas que produzcan menos emisiones y sean menos sensibles a los efectos del clima;

*Alienta* a las Partes a que cooperen para proseguir la diversificación económica, en particular integrando objetivos de diversificación económica en el proceso de planificación del desarrollo sostenible de las Partes que son países en desarrollo;

**[Presentación de informes:]**

21.

*Opción 1*

*Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que agregue los párrafos 22 a 29 de la decisión 5/CP.7 a las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales destinadas a las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, así como a las Partes no incluidas en el anexo I, a fin de recomendar una decisión en que la Conferencia de las Partes en su ... período de sesiones adopte las directrices ampliadas;

*Alienta* a las Partes no incluidas en el anexo I a que, en sus comunicaciones nacionales y/u otros informes pertinentes, faciliten información sobre sus necesidades y preocupaciones específicas derivadas de los efectos de la aplicación de las medidas de respuesta;

*Pide* a las Partes incluidas en el anexo II de la Convención que, en sus comunicaciones nacionales y/u otros informes pertinentes, faciliten información sobre los programas de apoyo en curso o previstos para hacer frente a las necesidades y preocupaciones específicas de las Partes que son países en desarrollo con relación a los efectos de la aplicación de las medidas de respuesta;

*Opción 2*

*Alienta* a las Partes no incluidas en el anexo I a que, en sus comunicaciones nacionales y/u otros informes pertinentes, faciliten información sobre sus necesidades y preocupaciones específicas derivadas de los efectos de la aplicación de las medidas de respuesta y a que, en sus comunicaciones nacionales, faciliten información detallada sobre los programas y medidas en curso o previstos para satisfacer sus las necesidades con relación a las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta;

**[III. Otras tareas multilaterales relacionadas con las actividades previstas en la decisión 5/CP.7]**

22. [*Invita* a las Partes y a las organizaciones internacionales competentes a que, a más tardar el ..., presenten a la secretaría información sobre las actividades en curso y/o previstas, en particular, cuando corresponda, programas de apoyo para atender a las necesidades y circunstancias específicas de las Partes que son países en desarrollo con relación a los efectos de la aplicación de las medidas de respuesta, ejecutadas para brindar apoyo a las diversas disposiciones de la decisión 5/CP.7; y otras presentaciones sobre las actividades relacionadas con los efectos adversos del cambio climático de conformidad con la solicitud de presentaciones formulada en el 19º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución;]

23. [*Pide* a la secretaría que prepare un documento en que se resuman las presentaciones mencionadas en el párrafo ... *supra*, así como información conexas contenida en las comunicaciones nacionales y en otros informes presentados a la Conferencia de las Partes, para su examen por el Órgano Subsidiario de Ejecución en su ... período de sesiones [y que informe de este resumen al Órgano Subsidiario de Ejecución en su ... período de sesiones, a fin de recomendar las nuevas medidas necesarias para aplicar la decisión 5/CP.7];]

24. [*Decide* evaluar, en su ... período de sesiones, la situación de la aplicación del párrafo 8 del artículo 4 de la Convención y de la decisión 5/CP.7, y examinar las nuevas medidas que cabría adoptar al respecto.]]



**Anexo IV**

**DOCUMENTOS DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN  
EN SU 20º PERÍODO DE SESIONES**

**Documentos preparados por el período de sesiones**

FCCC/SBI/2004/1	Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBI/2004/2	Apoyo financiero para la participación en el proceso de la Convención Marco. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2004/3	Informe provisional del Grupo de Expertos para los países menos adelantados. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2004/4 y Corr.1	Disposiciones para las reuniones intergubernamentales. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBI/2004/5	Promoción de la participación efectiva en el proceso de la Convención. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2004/6	Aplicación de las decisiones 12/CP.2 y 12/CP.3: determinación de las necesidades de financiación para la aplicación de la Convención. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2004/7	Informe del Taller Regional de África sobre el artículo 6 de la Convención. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2004/8	Recopilación y síntesis de las actividades de fomento de la capacidad en los países con economías en transición. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2004/9	Alcance y eficacia de las actividades de fomento de la capacidad emprendidas por los países en desarrollo con el fin de aplicar la decisión 2/CP.7. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2004/INF.1	Information on the implementation of decision 16/CP.9, paragraph 22. Note by the Executive Secretary
FCCC/SBI/2004/INF.2	Activities of the secretariat to facilitate the preparation of national communications and information on those communications. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2004/INF.3	Information on activities by the Global Environment Facility. Note by the secretariat

FCCC/SBI/2004/INF.4	List of projects submitted by Parties not included in Annex I to the Convention in accordance with Article 12, paragraph 4, of the Convention. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2004/INF.5	Report on the second meeting of the Consultative Group of Experts on National Communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2004/INF.6	Report on the workshop on the preparation of national communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2004/INF.7	Status report on the review of third national communications. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2004/INF.8	Status of contributions as at 31 May 2004. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2004/MISC.1	Additional information relating to the comprehensive review of the implementation of the framework for capacity-building in developing countries. Submissions from Parties
FCCC/SBI/2004/MISC.2 and Add.1–2	Information on current and/or planned activities implemented in support of the various provisions of decision 5/CP.7. Submissions from Parties and international organizations
FCCC/SBI/2004/MISC.3	Submissions from Parties on agenda item 4 (a)
FCCC/TP/2004/1	The range and effectiveness of capacity-building in developing countries relating to decision 2/CP.7. Technical paper
FCCC/SBI/2004/L.1	Proyecto de informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 20º período de sesiones
FCCC/SBI/2004/L.2*	Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia en relación con el tema 10 <i>a</i> ) del programa
FCCC/SBI/2004/L.3*	Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia en relación con el tema 10 <i>c</i> ) del programa
FCCC/SBI/2004/L.4	Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia en relación con el tema 8 <i>b</i> ) del programa
FCCC/SBI/2004/L.5	Proyecto de conclusiones propuesto por la presidencia del grupo de contacto en relación con el tema 7 del programa
FCCC/SBI/2004/L.6	Proyecto de conclusiones propuesto por la presidencia del grupo de contacto en relación con el tema 6 del programa

FCCC/SBI/2004/L.7	Proyecto de conclusiones propuesto por la presidencia del grupo de contacto en relación con el tema 9 a) a e) del programa
FCCC/SBI/2004/L.8	Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia en relación con el tema 4 b) del programa
FCCC/SBI/2004/L.9	Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia en relación con el tema 4 c) del programa
FCCC/SBI/2004/L.10	Proyecto de conclusiones propuesto por la presidencia del grupo de contacto en relación con el tema 4 a) del programa. Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución
FCCC/SBI/2004/L.11	Proyecto de conclusiones propuesto por los copresidentes del grupo de contacto sobre el tema 8 a) del programa
FCCC/SBI/2004/L.12	Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia en relación con el tema 11 del programa
FCCC/SBI/2004/CRP.1	Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia en relación con el tema 5 a) del programa

#### **Otros documentos del período de sesiones**

FCCC/SBI/2003/4	Propuesta para la creación del un centro de información. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2003/8	Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 18º período de sesiones, celebrado en Bonn del 4 al 13 de junio de 2003
FCCC/SBI/2003/19	Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 19º período de sesiones, celebrado en Milán del 1º al 10 de diciembre de 2003
FCCC/CP/2003/6/Add.2	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su noveno período de sesiones, celebrado en Milán del 1º al 12 de diciembre de 2003. Adición. Segunda parte: medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones
FCCC/CP/2002/7	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su octavo período de sesiones, celebrado en Nueva Delhi del 23 de octubre al 1º de noviembre de 2002

-----